



Rectoría

Universidad  
del Cauca

2.90

**RESOLUCION N° R-287 DE 2019**  
( 12 ABR 2019 )

Por la cual se toma una medida administrativa y académica

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las Facultades legalmente conferidas mediante el Acuerdo 015 de 1993 y en especial las establecidas en la Resolución 070 de 1994.

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 ha dispuesto que las Universidades de Educación Superior son entes autónomos, en relación con tal precepto constitucional, la ley 30 de 1992 ha señalado que las Instituciones de Educación Superior regularán y definirán los costos de inscripción que por razones académicas deban exigirse.

De conformidad con lo que dispone el Artículo 13 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca, sobre las funciones del Consejo Superior Universitario, y en especial lo referido en el numeral 22, se atribuye como órgano máximo institucional, la facultad de fijar los derechos pecuniarios, delegados en el Rector de la Universidad del Cauca, mediante la Resolución 070 del 21 de Febrero de 1994.

Es necesario Fijar el valor de la inscripción en los programas de pregrados ofertados en Popayán y Regionalizados, entendiéndose que se denominan programas regionalizados aquellos que son ofertados en lugar distinto a la ciudad de Popayán.

En consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el valor de la inscripción para los programas regulares de pregrado ofertados por la Universidad del Cauca, para el segundo II periodo de 2019 en la suma de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000).

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el valor de la inscripción para los programas de pregrado ofertados en regionalización, para el segundo periodo de 2019 en la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000).

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a las Oficinas de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, Vicerrectoría de Investigaciones, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control académico, Oficina de Planeación de Desarrollo Interinstitucional, Oficina Jurídica, Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Humanas y Sociales, Artes, Ciencias



ISO 9001:2015



IONet

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Continuación R-

287. —

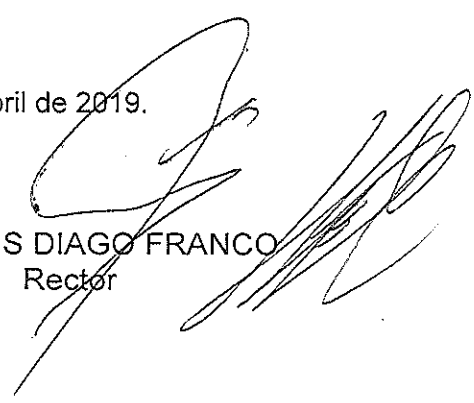
Contables, Económica y Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Agrarias, Ingeniería Electrónica, Educación, Ciencias Exactas y de la Educación, y Ciencias de la salud.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Popayán, a los            días del mes de abril de 2019.

12 ABR 2019

JOSE LUIS DIAGO FRANCO  
Rector



Proyectó: Marcela Tovar T.  
Aprobó: Dr. Luis Guillermo Jaramillo E-